

Oficio: SFP-1714/2020
Asunto: Cierre anual de CI
Chihuahua, Chih., a 5 de noviembre del 2020

**TITULARES DE DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL
Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**



Por este medio y en apego al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y con motivo de las actividades a realizar para concluir el cierre del año, les solicitamos el cumplimiento de algunos puntos importantes:

1. La segunda sesión del COCODI (o la correspondiente) se deberá llevar a cabo conforme a las disposiciones vigentes; entre otros temas, en el Comité se deberán analizar:
 - Temas, programas o procesos que presenten retrasos en relación con los resultados presupuestarios, financieros, operativos y administrativos (incluyendo tecnologías de información e inversión pública); a efecto de determinar los acuerdos que consignent acciones, fechas y responsables, para resolver las problemáticas y situaciones críticas que se identifiquen (se anexa Cédula correspondiente).
 - Seguimiento a la implementación del Comité de Ética y sus principales acciones.
 - Cumplimiento de la implementación del Sistema de Control Interno en su institución (Cédula de evaluación conciliada, Mapa de riesgos), así como los Programas de Trabajo de Control Interno y de Administración de Riesgos aprobados por la o el Titular, para su conocimiento y/o los ajustes que consideren pertinentes derivados de la Cédula de problemáticas y situaciones críticas.
 - El Calendario de sesiones ordinarias para el siguiente ejercicio fiscal (2021) deberá ser presentado por la o el Presidente del Comité durante la última sesión de este año para su aprobación, en apego a la Cronología de Entregas de Control Interno que se anexa.
2. Para contar con el seguimiento de implementación del Sistema de Control Interno de la Administración Pública Estatal (APE), se solicita enviar a esta Secretaría, a más tardar la primera semana de diciembre, copia de su acta de sesión donde se aprobaron los programas de trabajo de control interno y de administración de riesgos, así como el calendario de sesiones ordinarias para el 2021.

- 2 -

3. Elaborar y entregar el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional de su dependencia o entidad, tomando en cuenta que:

- El Enlace de Control Interno (ECI) debe elaborar el proyecto del Informe Anual, y lo revisa con el Coordinador de Control Interno.
- El Coordinador de Control Interno (CCI) revisa el Informe Anual con el ECI y lo presenta para aprobación de la o el Titular de la dependencia o entidad.
- La fecha para presentar el informe anual 2020 será a más tardar el 31 de enero del 2021, vía oficio dirigido de Titular a Titular, con copia para el Titular del Órgano Interno de Control (TOIC). Se anexa formato de referencia, para guiar su contenido general.

4. En cuanto al Informe de Resultados que efectúa el Órgano Interno de Control, tomar en consideración las recomendaciones ahí plasmadas, una vez que:

- Reciba el citado Informe firmado por quien represente al Órgano Fiscalizador, en este caso el TOIC, donde se evalúa el Informe Anual y el PTCI, quien lo entregará a más tardar el último día hábil del mes de febrero del 2021.
- Asimismo, este Informe deberá presentarse al Comité o al Órgano de Gobierno, en su primera sesión ordinaria.

5. Sistema informático / Carpeta electrónica.

- Considerando que aún no se cuenta con un sistema informático integral para la administración de la información en materia de Control Interno de la APE, se hace un atento recordatorio de que la información que derive de la operación del Sistema de Control Interno Institucional es responsabilidad de cada dependencia o entidad, por lo que deberán mantener su expediente físico y electrónico debidamente integrado y permanentemente actualizado, remitiendo la evidencia de sus avances a esta Secretaría, conforme a la Cronología de Entregas de Control Interno.

Lo anterior de acuerdo a las facultades que competen a esta Secretaría de la Función Pública, en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, fracción XXV relativas a: *Promover el fortalecimiento de una cultura orientada a la mejora permanente de la gestión institucional y de buen gobierno al interior de las dependencias y las entidades de la Administración Pública Estatal, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas, metas y objetivos, y de conformidad con los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Especial de Buen Gobierno.*

- 3 -

Si requiere información adicional al contenido del presente, agradecemos se comuniqué con el Director de Desarrollo Institucional y Fortalecimiento de la Gestión Pública, C.P. David Ramírez Villanueva, la Lic. Lillian Victoria Chávez Garza y/o la Lic. Elizabeth Ramírez Rodríguez, al teléfono 614 4293300 extensiones 20374, 20377 y 20386 o al correo control.internosfp@chihuahua.gob.mx.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. MÓNICA VARGAS RUIZ
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

Ccp. Mtro. Jesús Guillermo Mesta Fitzmaurice, Coordinador Ejecutivo de Gabinete.
Titulares de Órganos Internos de Control de la Secretaría de la Función Pública.
Coordinadores de Control Interno de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.


JEHG/Ivchg